

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0427**04 JUN 2019**

“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No. 900713159-7, para una “Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto” a ubicar en area rural, jurisdicción del municipio de San Martin - Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que Wilfer Prada Quitian identificado con la C.C. No. 13.511.099, actuando en calidad de Representante Legal de WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No. 900713159-7, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una “Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto” a ubicar en area rural, jurisdicción del municipio de San Martin – Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, mediante Auto No. 241 de fecha 21 de noviembre de 2018 se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que la peticionaria no aportó lo siguiente, requerido en el citado Auto.

1. Certificado de existencia y representacion legal con fecha de expedicion no superior a 3 meses. El aportado tiene fecha de expedicion 5 de mayo de 2018.
2. Destinacion economica del predio.
3. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que **EXPRESAMENTE** se establezca si el proyecto es compatible con el uso del suelo asignado en el EOT.
4. Informacion de carácter tecnico sobre produccion prevista o actual, proyectos de expansion, cambios de tecnologia y proyecciones de produccion a cinco (5) años.
5. Informar si se trata de una planta fija o movil.
6. Informar si la capacidad de produccion de concreto de la planta es igual, inferior o superior a diez mil (10.000) metros cubicos/mes. (La respuesta se debe sustentar con documentos que contengan las especificaciones tecnicas o manual de especificaciones tecnicas de la planta)
7. En el evento en que se trate de planta concretera inferor a diez mil (10.000) metros cubicos/mes, no se requiere tramitar licencia ambiental, pero se deberan tramitar y obtener los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales correspondientes en funcion del uso o aprovechamiento que se hgaa o proyecte realizar de los recursos naturales renovables. En este caso, (si fuere planta concreta inferior a diez mil metros cubicos/mes), con el fin de atender sus solicitud de permiso de emisiones atmosfericas en beneficio de la planta dosificadora automatica para produccion de concreto, modelo CS 30 D, a ubicar en el predio de matricula inmobiliaria No. 196-27369 jurisdiccion del municipio de San Marin Cesar, sirvase aportar la siguiente informacion y/o documentacion complementaria. 

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0427 04 JUN 2019**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No. 900713159-7, para una “Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto” a ubicar en area rural, jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar.

----- 2

Que no se aportó dentro del término legal la información y documentación requerida y debe procederse conforme a lo ordenado en la disposición legal supra-dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No. 900713159-7, para una “Planta Dosificadora Automática Para Producción de Concreto” a ubicar en area rural, jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente No CGJ-A- 185-2018

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de WAMCOL S.A.S. con identificación tributaria No. 900713159-7 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. – Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A-185-2018

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181